

RESOLUCIÓN No. 1034 - 2  
( 24 SEP 2018 )

**“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo del día 26 de Septiembre del 2018 en la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 909 DE 2004, EL DECRETO LEY 1042 DE 1978 ART. 33, Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 consagra que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales “Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”.

Que el Estatuto Corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo y de atención al público.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: “Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo”.

Que la Alcaldía del Municipio de Pasto mediante Decreto 0312 del 2018 estableció el día 26 de septiembre del 2018 como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Que las anteriores medidas restrictivas se realizan con el fin de disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para el peatón, la protección de la vida humana, de los animales y bienes; y así mismo estudiar la capacidad y efectividad del transporte público colectivo e individual que se presta a la comunidad.

Que CORPONARIÑO como autoridad ambiental con jurisdicción en el municipio de Pasto, debe contribuir con la iniciativa de promover movilidad sostenible, con incidencia positiva en la calidad del aire y la disminución de la contaminación ambiental en la ciudad.

Que por las anteriores razones y con el ánimo de apoyar la iniciativa realizada por parte de la Alcaldía de Pasto se ve la necesidad de modificar el horario laboral y de atención al público habitual de CORPONARIÑO para el día 26 de septiembre del 2018, y laborar en jornada continua, es decir de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., lo anterior con el fin de incentivar a los servidores públicos de CORPONARIÑO al uso de medios alternativos de transporte tales como la bicicleta,



caminata y uso de transporte público, promoviendo actividades que contribuyan al cuidado y preservación del medio ambiente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, para brindar apoyo a la iniciativa realizada por parte de la Alcaldía de Pasto, la cual consiste en el día sin carro y sin motocicleta en la ciudad. Por lo cual el día miércoles 26 de septiembre de 2018 se laborara y atenderá al público en jornada continua, es decir de 7:30 a.m. a 03:30 p.m.

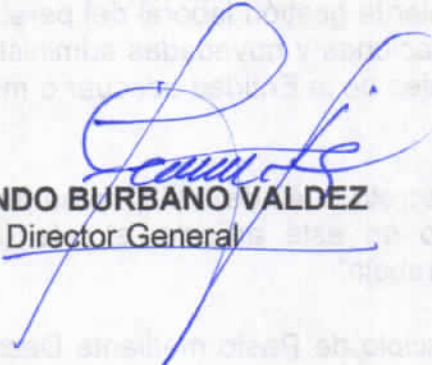
**PARÁGRAFO –** Se exceptúa de la modificación de horario laboral y de atención al público a los Centros Ambientales, que no tiene sede en el municipio de Pasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página institucional de CORPONARIÑO.


**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto (N) a los, **24 SEP 2018**



**FERNANDO BURBANO VALDEZ**  
Director General

Proyecto: Raúl L.   
Revisó: Luis Carlos España  
Aprobó: N/A